

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 40/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 27 de mayo de 2019

B.O.: 29/5/19 (Tucumán)

Vigencia: 1/6/19

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias de cualquier especie y/o naturaleza. Exclusiones. [Res. Gral. D.G.R. 80/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el inc. a) del art. 4 de la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias, por el siguiente:

“a) Bancos comerciales, de inversión, hipotecarios, privados o públicos, oficiales o mixtos, de la Nación, de las provincias o municipalidades, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras 21.526”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1/6/19, inclusive.

Art. 3 – De forma.